

arceuenta. El daria. en conformidad dello que ubi  
mamente tengo exercitlo, vos el dho. D. Juan  
mundo delivanes sabon deais Aquacil maior  
de la dha. Villa de Mazaron en lugar del  
dho. D. Juan de novisimos sabon, Concalidad  
que por razon del dho. off. podais entrar en el  
Ayuntamiento de la dha. Villa con armas de  
Capa, espada y daga, y con vara y asistia  
en ella. precediendo a todos los reg. de ella  
dentro fuera del dho. Ayuntamiento. y haver  
de tener con, y esto en el Concalidad  
precedencia, y si hubiere Asser maior en la  
dha. Villa de Mazaron os aya de ser con  
tomando el Asser maior la mano derecha  
y con, el otro lado. anosea que del presente  
tenga el Aquacil maior mas preeminente  
lugar que el Asser, y este lugar tengais en  
todos los actos p. p. donde asistire en forma  
de Ayuntamiento. o villa y con facultad que  
podais nombrar un th. el qual tenga  
lugar en las execuciones. y demas de otros  
dho. en que concuerde el Ayuntamiento  
despues de los dho. reg. aunque vos, os  
hallare en ellos, no hade tener vos, ni votto, en  
los Ayuntamiento. ni hade entrar en ellos. y por  
razon del dho. off. de th. y que podais.  
nombrar como tal Aquacil maior la mitad

